

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación..."

Al respecto este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que los contratos de servicios profesionales por honorarios, relativos al periodo que se reporta, se encuentran en proceso de firma y de elaboración y aprobación de la versión pública del documento para estar en posibilidad de ponerlos a disposición en los portales de transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.